

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 01

Fecha: 12/01/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120160004200	Ejecutivo	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ- .SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	Auto ordena correr traslado SUST.001-CÒRRASE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÒN DEL CREDITO PREENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE, POR EL TÈRMINO DE 3 DÌAS A LA PARTE EJECUTADA, CON FUNDAMENTO EN EL ART.446 DEL C.G. DEL P.	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120160004300	Ejecutivo	FUNDACIÒN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	DEPARTAMENTO DEL CHOCO -SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	Auto ordena correr traslado SUST.002-CÒRRASE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÒN DEL CRÈDITO PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE, POR EL TÈRMINO DE 3 DÌAS A LA PARTE EJECUTANTE, POR EL TÈRMINO DE 3 ÌAS DE LA PARTE EJECUTADA, CON FUNDAMENTO EN EL ART.466 DEL C. G. DEL P.	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120160007000	Ejecutivo	ELIU MACHADO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto decreta medidas cautelares INTERL 0010-ACCEDER A LA SOLICITUD INCOADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, POR LO EXPUESTO EN PRECXEDENCIA, COMO CONSECUENCIA SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÒN DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONSTGITUIDOS CON OCASIÒN DEL PROCESO EJECUTIVO DE MARTHA OFELIUA VELASQUEZ DE MOLINA, SIENDO DEMANDADO COLPENSIONES, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÒ.	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120160033400	Ordinario	EDELMIRA HERRERA IBARGUEN	COOFEMA	Auto declaración de incompetencia y orden INTERL.005-DECLARAR QUE EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÒ, CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA PARESENTE DEMANDA POR EL FACTOR CUANTÌA, REMITASE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA LABORAL INSTAURADA POR EDELMIRA HERRERA IBARGUEN, EN CONTRA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO -COOFEMA-, A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE QUIBDÒ, PARA QUE LA REMITA AL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE QUIBDÒ, A QUIEN CONSIDERAMOS COMPETENTE PARA CONOCER DE ELLA, PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR, REGÌSTRESE LA SALIDA Y CANCELESE SU RADICACIÒN.	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120160036500	Ordinario	JOSE ESTANISLADO HURTADO MARTINEZ	EMPRESA SATENA S.A., Y ACTIVOS TECNOLOGIA EMPRESARIAL S.A. ATECNO S.A,	Auto inadmite demanda INTERL.008-INADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL INSTAURADA POR EL SEÑOR JOSE ETANISLAO HURTADO MARTINEZ, EN CONTRA DE LAS EMPRESAS SATENA S.A., ACTIVOS TECNOLOGIA EMPRESARIAL S.A. ATECNO S.A. POR LO DICHO EN PROCEDENCIA, CONCEDER A LA PARTE DEMANDANTE EL TÈRMINO DE 5 DÌAS PARA QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS.	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120160036600	Ordinario	KAREN PAOLA MENA CUESTA	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO COLOMBIANO -FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto admite demanda INTERL.007-ADMITASE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL INSTAURADA POR KAREN PAOLA MENA CUESTA , EN CONTRA DE LAS EMPRESAS FONDO NACIONAL DE AHORRO, TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A. Y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., TÈNGASE AL DOCTOR CESAR NEIRO SANTOS RENTERIA, COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MANDATO CONFERIDO.	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120160036700	Ordinario	JESUS ANTONIO LOZANO MOSQUERA	HECTOR AUGUSTO LOPEZ CASTAÑEDA -REP.DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA NAPOLES	Auto admite demanda INTERL.006-ADMITASE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL INSTAURADA POR JEDUS ANTONIO LOZANO MOSQUERA, EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NAPOLES LTDA., TÈNGASE AL DOCTOR JANDRIS CUESTA MURILLO, COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MANDATO CONFERIDO,	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120160036800	Ordinario	LUZ ESTELLA GALLON SANCHEZ	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS -EPS CAPRECOM-	Auto admite demanda INTERL.004-ADMITASE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL INSTAURADA POR LUZ STELLA GALLON SANCHEZ, EN CONTRA DE LA CAJA DE PREVISIÒN SOCIAL DE COMUNICACIONES -CAPRECOM., EN LIQUIDACIÒN, Y EN CONTRA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE QUIBSÒ EN LIQUIDACIÒN, TÈNGASE A LA DOCTORA MAYRA YULENNY CORDOBA M,ARTINEZ, COMO APOERADA JUDICIAL DE LA DEMANDA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MANDATO CONFERIDO.	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120160036900	Ordinario	TANIA YADITH RIVAS MACHADO Y OTROS	CAPRECOM EN LIQUIDACIÒN	Auto admite demanda INTERL.003-ADMITASE LA DEMANDA ORDINRIA LABORAL INSTAURADA POR TANIA YADITH RIVAS MACHADO, EN CONTRA DE LA CAJA DE PREVISIÒN SOCIAL DE COMUNICACIONES-CAPRECOM- EN LIQUIDACIÒN, TÈNGASE AL DOCTOR JHONY MOSQUERA MENDOZA, COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MANDATO CONFERIDO.	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120160037000	Ordinario	JOSE MIGUEL RIVAS SANCHEZ	EPS. CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÒN	Auto admite demanda INTERL.002-ADMITASE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL INSTAURADA POR JOSE MIGUEL RIVAS SANCHEZ, EN CONTRA DE LA CAJA DE PREVISIÒN SOCIAL DE COMUNICACIONES -CAPRECOM., EN LIQUIDACIÒN, TÈNGASE AL DOCTOR WILLIAN ILLIYS PALACIOS MORENO , COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MANDATO CONFERIDO.	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120160037100	Ordinario	MISLENY NAGLES BEJARANO	EPS CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÒN-COOPERAMOS-	Auto admite demanda INTERL.001-ADMITASE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL INSTAURADA POR MISLENY NAGLES BEJARANO, EN CONTRA DE LA CAJA DE PREVISIÒN SOCIAL DE COMUNICACIONES -CAPRECOM-, EN LIQUIDACIÒN.,	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120170000400	Tutelas	ROMELIO ANTONIO CUESTA MURILLO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS.	Auto declara impedimento INTERL.009-DECLARARME IMPEDIDO PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO , POR LO DICHO EN PRECEDENCIA, REMITASE POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE QUIBDÒ, EL EXPEDIENTE AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL DICUITO DE QUIBDÒ, PARA QUE ASUMA EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 140 DEL CGPD.	11/01/2017	1	<a href="#">Ver.</a>

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES**

**EN LA FECHA 12/01/2017 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA  
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA  
SECRETARIO